

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Construcción de la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo
Cepa TSL y su Equipamiento en Metapa de Domínguez, en el Estado de Chiapas

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-5-08B00-04-0315-2018

315-DE

Criterios de Selección

Monto

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Universo Seleccionado | 250,747.3 |
| Muestra Auditada | 250,747.3 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Se revisaron 250,747.3 miles de pesos que representaron el 100% de los recursos reportados como erogados en el ejercicio 2017 por la entidad fiscalizada en el proyecto Construcción de la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo Cepa TSL y su Equipamiento en Metapa de Domínguez, en el estado de Chiapas, con cargo en dos contratos y un convenio de colaboración a precios unitarios y tiempo determinado, cuyos conceptos fueron susceptibles de verificar y cuantificar, como se detalla en la tabla siguiente.

| CONTRATOS REVISADOS | | | |
|--------------------------------|------------------|------------------|----------------------------|
| (Miles de pesos y porcentajes) | | | |
| Número de contrato y convenio | Ejercido | Revisado | Alcance de la revisión (%) |
| LIL 001-2014 SENASICA | 218,023.1 | 218,023.1 | 100.0 |
| LIL 001-2015 SENASICA | 18,803.1 | 18,803.1 | 100.0 |
| 44064-334-27-I-16 | 13,921.1 | 13,921.1 | 100.0 |
| Total | 250,747.3 | 250,747.3 | 100.0 |

FUENTE: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

El Programa Mosca del Mediterráneo (MOSCAMED), a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), es considerado desde 1978 el de mayor importancia para el control integrado de plagas en México, debido a que la mosca del Mediterráneo puede afectar a más de 260 especies de frutas y hortalizas; de ahí la importancia de controlar la proliferación de este díptero, ya que si esta plaga llegara a establecerse en territorio mexicano traería consecuencias significativas como la reducción en la producción de las especies hortofrutícolas y la imposición de barreras fitosanitarias por parte de los principales clientes de México, como son Estados Unidos, Japón y otros países, que cerrarían sus mercados y ello ocasionaría pérdidas económicas importantes a los productores y al país por la reducción de sus exportaciones.

El propósito del proyecto de inversión, denominado “Construcción de la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo Cepa TSL y su Equipamiento en Metapa de Domínguez, Chiapas”, es contar con una planta completa con capacidad para producir semanalmente 1,000 millones de pupas-macho; esto es, una planta con su propia colonia de adultos TSL que permitan obtener los huevos necesarios para la producción de machos en instalaciones apropiadas, modernas, equipadas, construidas conforme a la normativa ambiental vigente, con lo que se garantizará la efectividad y eficiencia de la técnica del insecto estéril, que sirve de base para que la misión del Programa MOSCAMED continúe con el éxito de impedir que en México se establezca la mosca del Mediterráneo.

Con ese fin, desde marzo de 2015 se lleva a cabo dicho proyecto para mantener la barrera de control, llevar más allá de la frontera Chiapas-Guatemala la zona de infestación y que todos los estados de la República Mexicana se encuentren libres de la plaga de la mosca del Mediterráneo.

El proyecto se integra con cinco edificios y áreas de servicios distribuidos de la manera siguiente: edificio A, administración y filtrado genético; edificio B, reproductores y colonias de escalamiento; edificio C, almacén sur y comedor; edificio D, machos estériles; y edificio E,

almacén norte; y las áreas de servicios: plaza de acceso, estacionamiento, andén de carga y descarga y acceso de servicio.

El costo del proyecto de inversión ha tenido incrementos debido a las modificaciones efectuadas durante el proceso de construcción de sus instalaciones para optimizar y mejorar los estándares de producción larvaria de la mosca, lo cual requirió la adecuación de espacios físicos y la adopción de nuevos equipos, así como la publicación de nuevas normativas que dieron origen a la adecuación de los equipos y de los sistemas de acondicionamiento ambiental, eléctrico, de iluminación e integral del manejo de agua, casa de alta bioseguridad de la mosca del Mediterráneo y sistemas de automatización y monitoreo.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2017, se revisaron tres contratos, uno de obra pública y uno de servicios relacionados con la obra pública de supervisión externa, y el convenio específico de colaboración que se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación | Fecha de celebración | Contratista | Original | |
|--|----------------------|---|-----------------------|--|
| | | | Monto | Plazo |
| LIL 001-2014 SENASICA, contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado LIL. Construcción de la planta de cría y esterilización de machos de la mosca del Mediterráneo (cepa TSL) y su equipamiento. | 26/02/15 | Proyectos, Diseños y Construcciones Prodicon, S.A. de C.V., Compañía de Ingeniería Marítima y Terrestre, S.A. de C.V., e Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico, S.A. de C.V. | 624,992.4 | 09/03/15-18/03/17 741 d.n. |
| Convenio modificatorio del contrato núm. LIL 001-2014 SENASICA para ampliar el monto sin modificar el plazo. | 02/09/16 | | 156,248.0 (25.0%) | |
| Convenio modificatorio del contrato núm. LIL 001-2014 SENASICA para ampliar el monto y el plazo. | 20/02/17 | | 195,310.1 (31.2%) | 19/03/17-31/08/17 166 d.n. (22.4%) |
| Convenio modificatorio del contrato núm. LIL 001-2014 SENASICA para ampliar el plazo sin modificar el monto. | 17/08/17 | | | 01/09/17-30/11/17 91 d.n. (12.3%) |
| Convenio modificatorio del contrato núm. LIL 001-2014 SENASICA para ampliar el plazo sin modificar el monto. | 28/11/17 | | | 01/12/17-31/03/18 121 d.n. (16.3%) |
| En los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 se erogaron 391,545.1, 319,545.8 y 218,023.1 miles de pesos, respectivamente, y había un saldo por ejercer de 47,436.5 miles de pesos. | | | 976,550.5 (156.2%) | 1,119 d.n. (151.0%) |
| LIL 001-2015 SENASICA, contrato de servicios relacionados con la obra pública al 31 de diciembre de 2017 de supervisión externa a precio alzado y tiempo determinado LIL. Supervisar la construcción de la planta de cría y esterilización de machos de la mosca del Mediterráneo cepa TSL y su equipamiento. | 15/06/15 | Transconsult, S.A. de C.V., Audingmex, S.A. de C.V., y Audingintraesa, S.A. | 23,574.5 | 17/06/15-02/06/17 717 d.n. |
| Convenio modificatorio del contrato de servicios relacionados con la obra pública de | 28/02/17 | | 5,425.1 (23.0%) | 03/06/17-14/11/17 165 d.n. |

| Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación | Fecha de celebración | Contratista | Original | |
|--|----------------------|--------------------------------------|----------------------|--|
| | | | Monto | Plazo |
| supervisión externa a precio alzado núm. LIL 001-2015 SENASICA para ampliar el monto y el plazo. | | | | (23.0%) |
| Convenio modificatorio del contrato de servicios relacionados con la obra pública de supervisión externa a precio alzado núm. LIL 001-2015 SENASICA para ampliar el monto y el plazo. | 28/08/17 | | 1,545.4 (6.6%) | 15/11/17-31/12/17 47 d.n. (6.6%) |
| En los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 se erogaron 6,510.2, 12,033.8 y 18,803.1 miles de pesos, respectivamente; y a la fecha de la revisión el contrato se encontraba en proceso de finiquito. | | | 30,545.0 (129.6%) | 929 d.n. (129.6%) |
| 44064-334-27-I-16, convenio específico de colaboración* AD. Segunda etapa de asistencia técnica para la construcción de la planta de cría y esterilización de machos de la mosca del Mediterráneo cepa TSL y su equipamiento. | 15/01/16 | Facultad de Arquitectura de la UNAM. | 23,577.6 | 15/01/16-31/03/17 442 d.n. |
| Convenio modificatorio del convenio específico de colaboración núm. 44064-334-27-I-16/1 para ampliar el monto y modificar el plazo. | 27/03/17 | | 7,368.0 (31.2%) | 01/04/17-31/08/17 153 d.n. (34.6%) |
| Convenio modificatorio del convenio específico de colaboración núm. 44064-334-27-I-16/2 para ampliar el monto y modificar el plazo. | 31/08/17 | | 5,894.4 (25.0%) | 01/09/17-31/12/17 122 d.n. (27.6%) |
| En los ejercicios de 2016 y 2017 se habían erogado 19,096.8 y 13,921.1 miles de pesos, respectivamente; y al 31 de diciembre de 2017 había un saldo por ejercer o cancelar de 3,822.1 miles de pesos. | | | 36,840.0 (156.2%) | 717 d.n. (162.2%) |

FUENTE: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

A.D Adjudicación Directa.

LIL. Licitación internacional limitada.

* Suscrito entre la SAGARPA y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Resultados

1. En la revisión del contrato de obra pública núm. LIL-001-2014 SENASICA, relativo a la construcción de la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca de Mediterráneo (CEPA TLS) y su equipamiento, se observó que la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental relativa a la elaboración del dictamen de cumplimiento otorgado por una unidad de verificación en instalaciones eléctricas (UVIE) acreditada, para evaluar la “eficiencia energética para sistemas de alumbrado”, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana Nom-007-Ener-2014, Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en Edificios no Residenciales.

En respuesta, y con motivo de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 005/CP2017, mediante el oficio núm. B00.06 1365/2018 del 24 de agosto de 2018 el Director General de Administración e Informática y Enlace Operativo del SENASICA ante la ASF informó que la norma que le aplica es la NOM-001-SEDE-2012, la cual fue emitida por la Unidad de Verificación en Instalaciones Eléctricas (UVIE), que cubre propiedades industriales, comerciales y de vivienda, e indicó que a partir del 15 de julio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las bases de colaboración en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, donde se clasificó a la SAGARPA como instancia de seguridad nacional y por consiguiente las instalaciones de la Mosca del Mediterráneo, que la hace exenta de la aplicación de la Norma Oficial Mexicana Nom-007-Ener-2014.

Adicionalmente anexó copia del oficio núms. B00.06-1362/2018 del 22 de agosto de 2018 con el cual instruyó a la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales para que implemente las acciones y los mecanismos necesarios a fin de que, en lo subsecuente, verifique y tramite oportunamente los dictámenes relativos al cumplimiento de las disposiciones en materia de instalaciones eléctricas que así lo requieran, con objeto de cumplir con la normativa aplicable; asimismo, con el oficio núm. B00.06.03.-1018/2018 del 23 de agosto de 2018, ella misma reiteró la instrucción al Subdirector de Obras, quien a su vez con el oficio núm. B00.06.03.04.-090/2018 de la misma fecha lo hizo extensivo a los gerentes de obra, residentes, jefes de departamento, supervisores de obra y personal técnico de la Subdirección de Obras del SENASICA.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se concluye que la observación se atiende, debido a que la entidad fiscalizada comprobó que la norma que le es aplicable es la NOM-001-SEDE-2012, de la cual hizo entrega, adicionalmente, mediante los oficios núms. B00.06-1362/2018, B00.06.03.-1018/2018 y B00.06.03.04.-090/2018, de fechas 22 de agosto el primero y 23 de agosto de 2018 los dos últimos, se instruyó a la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, al Subdirector de Obras, a los gerentes de obra, a los residentes, a los jefes de departamento, a los supervisores y al personal técnico con objeto de que se implementen las acciones y los mecanismos necesarios a fin de que, en lo subsecuente, se verifiquen y se tramiten oportunamente los dictámenes relativos al cumplimiento de las disposiciones en materia de instalaciones eléctricas que así lo requieran, a fin de cumplir la normativa aplicable.

2. En el contrato de obra pública núm. LIL-001-2014 SENASICA, cuyo objeto es la "Construcción de la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo Cepa TSL y su Equipamiento en Metapa de Domínguez, en el Estado de Chiapas", se observó que los precios unitarios extraordinarios autorizados núms. EXTRA0396, "Subestación metalenclosed (receptora), clase 34.5 kV, nema 1..."; EXTRA0866, "Suministro de unidad de precisión marca Compu-aire o equivalente..."; EXT-126.08, "Suministro e instalación de UPS marca MITSUBISHI de 10 kVA..."; EXTRA0397, "Subestación metalenclosed (derivadora), clase 34.5 KV, nema 1..."; EXTRA0408, "Planta eléctrica en emergencia, marca SELMEC, modelo 900..."; EXTRA0594, "Suministro e instalación de combiner box mid nite solar..."; EXTRA0776, "Suministro, colocación e instalación de unidad tipo paquete alta eficiencia marca Trane..."; EXTRA0588, "Suministro e instalación de inversor de corriente directa a alterna (cd/ca) marca Fronius..."; y EXTRA0777, "Suministro, colocación e instalación de unidad tipo paquete alta eficiencia marca Trane...", cuya unidad de medida para fines de pago fue por pieza, se

estimaron y pagaron de forma fraccionada, como se comprobó en las estimaciones núms. 234, 297, 315, 325, 395, 406, 425, 426, 486, 487, 488 y 540.

En respuesta, y con motivo de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 005/CP2017, mediante el oficio núm. B00.06 1365/2018 del 24 de agosto de 2018 el Director General de Administración e Informática y Enlace Operativo del SENASICA ante la ASF proporcionó copia del escrito del 5 de septiembre de 2017, con el cual la contratista comunicó al Gerente de Obra que los retrasos generados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en el suministro de energía eléctrica ponen en riesgo las pruebas y puesta en marcha de los equipos, toda vez que éstos ya se habían suministrado e instalado en el lugar donde lo indica el proyecto, por lo que solicitó que se realizaran pagos parciales de aquellos conceptos que ya estaban instalados, pero que no era posible realizar las pruebas de prearranque y arranque por no contar con la energía eléctrica necesaria suministrada por la CFE; por lo anterior, el SENASICA procedió a autorizar el pago parcial correspondiente al suministro, fletes y colocación de aquellos equipos que necesitan energía suministrada por la CFE para dichas pruebas y, que adicionalmente, se consideró que dichos equipos cuentan con garantía del fabricante y del contratista, los cuales quedarían sin vigencia si no se garantiza su correcta instalación conforme a las indicaciones y especificaciones del fabricante. Finalmente informó que a la fecha, los equipos se encuentran completamente instalados y probados, y el pago final se completó con las estimaciones núms. 297, 315, 406, 425, 426, 487, 488 y 540, por lo que el SENASICA se aseguró que el contratista cumpliera sin ninguna afectación a la institución.

Aunado a lo anterior, mediante el oficio núm. B00.06-1363/2018 del 22 de agosto, el Director General de Administración e Informática y Enlace Operativo del SENASICA ante la ASF instruyó a la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales con objeto de que se implementen las acciones y los mecanismos necesarios a fin de que, en el ámbito de su competencia, se compruebe que el pago de los trabajos se realice por unidad de obra ejecutada acorde con los términos y alcances de los precios unitarios, especificaciones generales y particulares, a fin de cumplir con la normatividad; asimismo, con el oficio núm. B00.06.03.-1811/2018 del 23 de agosto de 2018, ella misma reiteró la instrucción al Subdirector de Obras, quien a su vez con el oficio núm. B00.06.03.04.-091/2018 de la misma fecha lo hizo extensivo a los gerentes de obra, residentes, jefes de departamento, supervisores de obra y personal técnico de la Subdirección de Obras del SENASICA.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se concluye que la observación se atiende, debido a que la entidad fiscalizada comprobó que el pago de los conceptos mencionados se realizó tomando en cuenta que la adquisición de los equipo y su instalación en el lugar de los trabajos representó un porcentaje mayor del total del precio unitario correspondiente a cada unidad y equipo; además de que no fue causa imputable a la contratista, sino motivado por el retraso en el suministro de energía eléctrica por parte de la CFE y que a la fecha ya están terminados al 100.0% dichos trabajos. Adicionalmente, mediante los oficios núms. B00.06-1363/2018, B00.06.03.-1811/2018 y B00.06.03.04.-091/2018, de fechas 22 de agosto el primero y 23 de agosto de 2018 los dos últimos, se instruyó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la Subdirección de Obras, a los gerentes de obra, jefes de departamento, supervisores y personal técnico con objeto de que se implementen las acciones y los mecanismos necesarios para que, en el ámbito de su

competencia, comprueben que el pago de los trabajos se realice por unidad de obra ejecutada acorde con los términos y alcances de los precios unitarios, especificaciones generales y particulares, a fin de cumplir la normativa aplicable.

3. Con la revisión del proyecto 1008B000001 “Construcción de la Planta de Cría y esterilización de Machos de la Mosca del mediterráneo (Cepa TSL) y su Equipamiento, en Metapa de Domínguez, Chiapas”, se concluyó que el gasto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2017 por 250,747.3 miles de pesos se ajustó a las asignaciones presupuestales autorizadas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Construcción de la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo Cepa TSL y su Equipamiento en Metapa de Domínguez, en el estado de Chiapas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. José María Noguera Solís

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración e Informática del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).